

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**CONCEDE BONO POST LABORAL A
QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 DE
JOSE MANUEL GARCIA VERGARA.-**

**DECRETO N° 002136 /
SECCION 2da.
LA CISTERNA,**

22 MAYO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305, ley N° 20.589 y,

CONSIDERANDO:

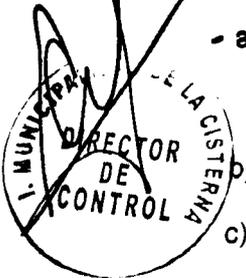
1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentada por don José Manuel García Vergara de fecha 22 de Marzo de 2013, ex – funcionaria del sector Salud de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- a) El Certificado N° 106 de 03 de abril de 2013 emitido por el Dpto. de Salud que acreditan el tiempo servido en este municipio y el Certificado N° 77/07.04.2014 para la Tesorería Regional Santiago Sur.
- b) Documentación Certificado de afiliación AFP PROVIDA con fecha 01.04.2013.-
- c) El Certificado Estimación Tasa de Reemplazo Líquida N° 53730 de fecha 29 de Abril de 2013, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que José Manuel García Vergara, **tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 39,06%.-**
- d) El Decreto Secc. 2da. N° 0003 /07.01.2014 que acepta la renuncia voluntaria al cargo que mantenía, y acogándose al beneficio.

3.- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;

4.- La Ley N° 20.387 que aprueba reglamento que regula procedimiento y modalidades para concesión de bonificación por retiro voluntario de funcionarios municipales, plazo extendido



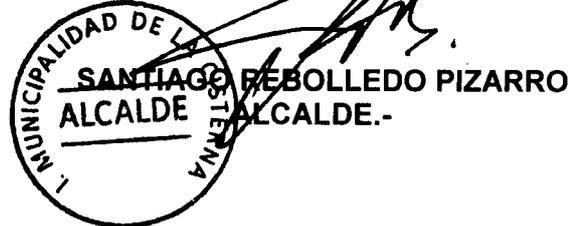
DECRETO:

PRIMERO: Concédase al Sr. José Manuel García Vergara cédula de identidad N° [REDACTED] -funcionario del sector Salud de este Municipio, el derecho a percibir el bono Post-Laboral consignado en la ley N° 20.305.-

SEGUNDO: PÁGUESE al Sr. José Manuel García Vergara el bono post-laboral indicado a través de la Tesorería General de la República o de las Instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda.-

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, a Contraloría General de la República para su registro correspondiente.



SRP/POF/BVV/jm.